

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.853/14

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

Adoptado en Sesión plenaria de 19 de Marzo de 2.014 acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo, consistente en modificación, por adición de un nuevo supuesto de bonificación para vehículos antiguos, y cuyo tenor literal queda del siguiente modo:

"Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones

1. Estarán exentos del impuesto o bien bonificados en el caso de la letra h):

.....

h) Los vehículos con antigüedad superior a 30 años, contados a partir de su fecha de fabricación o si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, gozarán de un bonificación del 100% sobre la cuota del impuesto, debiendo solicitarlo así sus titulares y, por razón de devengarse el impuesto con fecha 1 de Enero de cada ejercicio, con efectos del ejercicio siguiente al de cumplirse los meritados 30 años."

Mijares, a 19 de Mayo del año 2014.

La Alcaldesa, *Ilegible*.